

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 12 FECHA: 18/11/2021 PÁGINA: 1 de 4
--	---	---

RESOLUCIÓN N°

21 FEB 2022

00000073

"Por medio del cual se establece el día correspondiente a la jornada semestral de la familia, para que los servidores públicos compartan con sus familias y se fija temporalmente un horario adicional de cumplimiento de la jornada laboral en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto municipal 922 del 05 de noviembre de 2021, (Decreto de nombramiento del Director), acta de posesión 174 del 9 de noviembre de 2021 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009

CONSIDERANDO QUE

a) Con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, disponiéndose en el parágrafo del artículo 5A ibídem, lo siguiente: *"PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados (. . .)"*.

b) En cumplimiento del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, se establecerá el día 11 de abril de 2022, como jornada semestral para que los servidores públicos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín Isvimed, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos, entre ellos los parques recreativos de la Caja Compensación Familiar Comfama, teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 4

c) La Resolución 1175 de 2017 define la jornada laboral del Instituto Social de Vivienda y Hábitat en el siguiente horario:

De lunes a jueves: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

El descanso para el almuerzo será entre las 12:30 p.m. y la 1:30 p.m.

Los viernes de 7:30 am a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

El descanso para el almuerzo será entre las 12:30 p.m. y las 1:30 p.m.

d) De conformidad con el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, así: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

e) En atención a las disposición antes referida sobre descanso compensado y con la finalidad de posibilitar que la mayoría de los empleados públicos, tengan un mayor tiempo de integración con sus familias en la época de Semana Santa; la Dirección del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ha considerado viable adicionar temporalmente el horario de trabajo, para efectos de otorgar 2 días de descanso compensado que serán disfrutados los días 12 y 13 de abril de 2022 , para tal fin, los empleados públicos deberán laborar 2 días equivalentes al tiempo de descanso compensatorio, en las fechas del 5 y 26 de marzo de 2022.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el día 11 de abril de 2022 como jornada semestral para que los servidores públicos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín Isvimed, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios entre ellos los parques recreativos de la Caja Compensación Familiar Comfama, teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 2

Parágrafo 1. El servidor público que se encuentre disfrutando de vacaciones el día 11 de abril de 2022, podrá programar en coordinación con su jefe inmediato, el disfrute del día para compartir en familia, hasta antes del día 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2. Fijar temporalmente un horario laboral adicional, para los empleados públicos del Instituto social de Vivienda y Hábitat de Medellín, con el fin de compensar los días 12 y 13 de abril de 2022; para tal fin, deberán laborar 2 días adicionales equivalentes al tiempo de descanso a compensar, en las fechas del 5 y 26 de marzo de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 pm (jornada continua).

Parágrafo 1. Los servidores públicos que disfruten de vacaciones en los días 5 y 26 de marzo de 2022, para ser beneficiarios del descanso en los días 12 y 13 de abril de 2022, deberán programar con su jefe inmediato, los horarios adicionales que serán laborados entre lunes y viernes, para compensar los 2 días de descanso; dicha programación, deberá ser informada a la Subdirección Administrativa y Financiera/talento humano.

Parágrafo 2. Los empleados públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases en los días 5 y 26 de marzo de 2022, para ser beneficiarios del descanso en los días 12 y 13 de abril de 2022, deberán programar con su jefe inmediato, los horarios adicionales que serán laborados entre lunes y viernes, para compensar los 2 días de descanso; dicha programación, deberá ser informada Subdirección Administrativa y Financiera/talento humano.

Parágrafo 3. Los servidores públicos que disfrutarán vacaciones, incluyendo los días 12 y 13 de abril de 2022, no tendrán que laborar el horario adicional de compensación.

ARTÍCULO 3. Los servidores públicos que tienen pendientes por disfrutar compensatorios o días equivalentes de descanso podrán hacer uso de los compensatorios durante los días 12 y 13 de abril de 2022; los compensatorios, deben ser tramitados previamente con los jefes inmediatos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4. En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada Subdirector y/o Jefe de Oficina, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 4 de 2

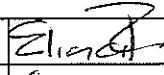
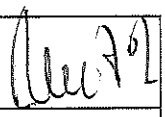
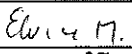
ARTÍCULO 5. Ordenar la comunicación de la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación, así como en las carteleras y puerta de ingreso del Instituto, por cuanto los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 no se laborará ni se abrirá el Instituto.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RENE HOYOS HOYOS
 Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	Estefanía Rico (Contratista)		Revisó	Eliana María Rojas (Profesional Universitaria)		Aprobó	Viviana Astrid Posada Arango (Subdirectora Administrativa y Financiera)	
				Elvin de Jesús Mosquera (Contratista)				
				Jhon Fredy Restrepo (Asesor)				
				Leidy Paulina Rengifo (Profesional Especializada)			Vanessa Cristina Rojas Vallejo (Subdirectora Jurídica)	
				Mary Isabel Yepes (Contratista)				